

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA							
<b>1) DESCRIPCIÓN GENERAL</b>							
<b>1.1 Objeto de contratación</b>	Servicio del mantenimiento correctivo del vehículo Toyota Prius placa GEA - 2707 asignado a la Coordinación Zonal 9						
<b>1.2 Fecha</b>	26 - 07 - 2024						
<b>1.3 Área Requiriente</b>	Dirección Administrativa						
<b>1.4 Responsable de la Área Requiriente</b>	Coordinación Zonal 9. Unidad de Transporte.						
<b>1.5 Tipo de Compra</b>	Bien		Servicio	X	Obra		
<b>1.6 Tipo de Contratación</b>	Ínfima Cuantía						
<b>1.7 Corresponde a</b>	Gasto Corriente	X	Inversión				
<b>1.8 Ejecución Presupuestaria</b>	Anual	X	Plurianual				
<b>1.9 Código CPC Nivel 9 (N/A)</b>	871410018						

## 2) ANTECEDENTES

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 prescribe: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...”.

En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública “ Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia publicidad; y, participación nacional”.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público que establece: “Es obligación de la máxima autoridad de cada entidad u organismo, el orientar y dirigir la correcta conservación y cuidado de los bienes públicos que han sido adquiridos o asignados para uso y que se hallen en poder de la entidad a cualquier título”.

La Norma de Control Interno para la Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos 406-09 de la Contraloría General del Estado “Control de vehículos oficiales” señala que “...Los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen su buen uso...”.

La Norma del Control Interno 406-13 Ibídem respecto al mantenimiento de bienes de larga duración dispone que “...El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de dichos programas, así como que se cumplan sus

objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento, estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio, acorde a los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la entidad”.

En cumplimiento al Reglamento Sustitutivo para el control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de recurso públicos, expedido por la Contraloría General del Estado, mediante ACUERDO 042-CG-2016 de fecha 17 de noviembre 2016, en lo referente al Mantenimiento preventivo y correctivo, citado en al artículo 9, así como de lo establecido en el Estatuto Orgánico por Procesos para la aprobación y ejecución del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Bienes Muebles e Inmuebles se requiere la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TOYOTA PRIUS DE PLACA GEA-2707 ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2024”**

Mediante Resolución Nro. SNGR-036-2024, de 19 de marzo de 2024, el M. ENG. Jorge Carrillo Tutivén, Secretario Nacional de Gestión de Riesgos del Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, emite las Delegaciones y Autorizaciones para la Administración del Talento Humano: la Ejecución de procesos Administrativos Contractuales, Financieros y de Planificación y Gestión Estratégica Institucional; y, para Actuaciones Jurídicas en la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, mediante la cual en su artículo 12 delega a los/las Coordinadores Zonales del Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos “En relación con los procedimientos de contratación sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sean estos Procedimientos Dinámicos, Procedimientos de Régimen Común, Procedimientos de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la ejecución de obras, adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que requieran las Coordinaciones Zonales de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, para lo cual se delegan según corresponda en las Fases Preparatoria, Precontractual, Contractual o de ejecución del contrato y de Evaluación.

Mediante Memorando Nro. SNGR-CZ9GR-2024-0194-M del 11 de julio 2024 se delega a Ing. Jorge Estrada P. "...inicie la fase preparatoria de la contratación para el "Mantenimiento correctivo del vehículo TOYOTA PRIUS de placas GEA - 2707, bajo la modalidad de ínfima cuantía, contactarse con las áreas de Compras Públicas y Administrativo Financiero para que brinden el asesoramiento respectivo para la ejecución del proceso."

### 3) OBJETIVOS

#### a) OBJETIVO GENERAL.

Identificar y reparar las fallas o problemas que han surgido durante su operación para restaurar su funcionamiento óptimo mediante herramientas de diagnóstico apropiadas y asegurar su seguridad y fiabilidad del vehículo TOYOTA PRIUS del parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- a. Identificar las causas exactas de los problemas del vehículo, utilizando herramientas de diagnóstico.
- b. Reemplazar las piezas defectuosas o dañadas para restaurar el funcionamiento normal del vehículo.
- c. Realizar pruebas para verificar el correcto funcionamiento del vehículo, posterior a las reparaciones realizadas.
- d. Obtener servicios especializados de mantenimiento automotriz y eléctrico correctivo a través de un taller autorizado dentro de la jurisdicción.

### 4) JUSTIFICACIÓN

Las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS,

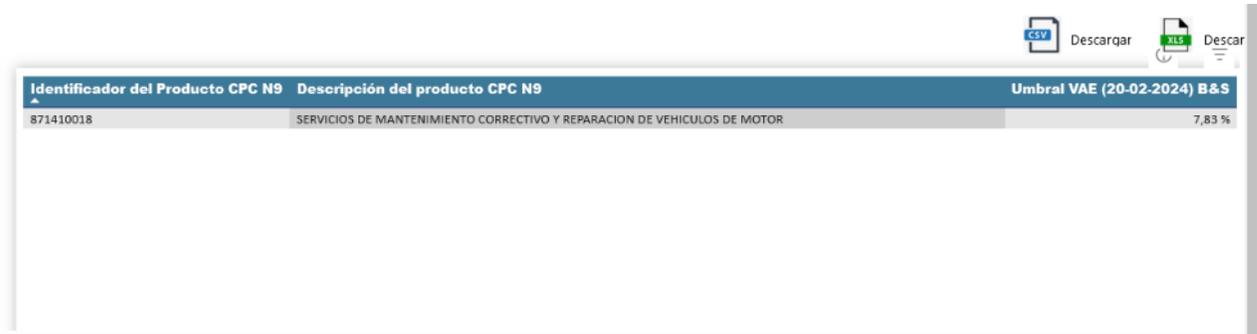
expedida por la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, mediante Acuerdo 039-CG del 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 087 de 14 de diciembre de 2009, en su No. 406-09 Control de vehículos oficiales señala que "...los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades...".

El Acuerdo 042-CG-2016, de fecha 17 de noviembre 2016, en lo referente al Mantenimiento correctivo, citado en el artículo 9, "... Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos:

1. Por falta de personal especializado en la entidad.
2. Insuficiencia de equipos herramientas y/o accesorios.
3. Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el Automotor."

En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Orgánico por Procesos para la aprobación y ejecución del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Bienes Muebles e Inmuebles por lo que se requieren la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TOYOTA PRIUS DE PLACA GEA-2707 ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2024" con la finalidad de mantener en condiciones operativas el vehículo, mismo que servirá de herramienta para atender las necesidades y requerimientos de movilización institucional.

Dentro del catálogo electrónico disponible en la plataforma del SERCOP se determina el código CPC 871410018 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR. Como soporte legal para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TOYOTA PRIUS DE PLACA GEA-2707 ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2024"



Identificador del Producto CPC N9	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (20-02-2024) B&S
871410018	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR	7,83 %

Fig. 1 – Consulta de CPC en plataforma del SERCOP

## 5) ALCANCE

El servicio de mantenimiento correctivo será para el vehículo TOYOTA PRIUS HYBRID, PLACAS GEA2707, para lo cual es necesario que el proveedor brinde este servicio en la provincia de Pichincha, ciudad de Quito, de preferencia en el sector norte para evitar contratiempos por las distancias entre la mecánica autorizada y esta Institución, los mismos que serán coordinados entre el Contratista y el Administrador del contrato de bienes o servicios.

## 6) METODOLOGÍA DE TRABAJO

El mantenimiento del vehículo será únicamente de manera correctiva, tomando en cuenta las especificaciones y requerimientos en el manual técnico del vehículo.

El oferente, contará con un formato de ingreso al taller, en el cual se registre la recepción, condiciones y características del vehículo cómo:

- Fecha, hora, cantidad de combustible y kilometraje.
- Marca, modelo, año de fabricación, color, número de placa y registro de la institución.
- Condiciones externas e internas en las que ingresa, estado del vehículo, trabajos a realizarse y realizados; repuestos, partes, piezas y accesorios cambiados o utilizados para la reparación;

- Nombres, apellidos y firma de la persona responsable que ingresa el vehículo, de la misma manera el nombre de la persona que retira el vehículo.

El respectivo trabajo de mantenimiento correctivo, deberá realizarse de forma inmediata al requerimiento del servicio en un plazo de hasta 05 días laborables, los mismos que serán contados a partir del ingreso del vehículo al taller.

El diagnóstico de cualquier problema se enviará en un máximo de 24, posteriores al ingreso del vehículo, con su respectivo ITP (Informe Técnico de Productos) los mismos que tendrá fotografías y/o proformas correspondientes a gastos de mano y repuestos.

El oferente deberá sujetarse de manera estricta al valor referencial de la disponibilidad presupuestaria propuesta, siendo el caso de existir trabajos que sobrepasen el precio establecido, el oferente de manera escrita, informará al Administrador de la Orden de Compra, antes de realizar los trabajos, para de ésta manera obtener la autorización respectiva y determinar la existencia de los recursos económicos que cubran dichos trabajos.

El oferente de manera limpia y ordenada, almacenará los repuestos que se utilizaron en el mantenimiento correctivo del vehículo, los mismos que serán entregados al administrador de la Orden de Compra, identificando la clase de repuestos como también la cantidad de los mismos con un Acta-Recepción firmada por las dos partes.

De darse, dentro del taller mecánico, un caso de siniestralidad, pérdida, robo del vehículo o parte de éstos, el oferente será el responsable directo, debiendo reponer el vehículo, a entera satisfacción

## 7) TERMINOS DE REFERENCIA

El vehículo de marca Toyota Prius 4G A/C 1.8 5P 4X2 TA dispone de un sistema híbrido, motor a combustión interna y motor eléctrico. Tomando en cuenta éstas características, el mantenimiento correctivo de dicho vehículo se deberá realizar en un taller autorizado por la marca, para de esta manera garantizar el correcto mantenimiento del vehículo.

El oferente deberá certificar la capacidad del personal técnico, en conocimientos para un mantenimiento correctivo de vehículos con sistema híbrido, garantizando el mantenimiento correctivo a realizarse.

El taller que vaya a realizar el mantenimiento del vehículo con sistema híbrido, deberá contar con un proveedor certificado de repuestos genuinos de la marca, avalando el mantenimiento correctivo del vehículo.

En la actualidad las normas ISO 9000 e ISO 14000 son requeridas, debido a que garantizan la calidad del producto mediante la implementación de controles exhaustivos, asegurándose de que todos los procesos que han intervenido en su fabricación operan dentro de las características previstas.

El taller autorizado o mecánica deberá contar con la certificación ISO 9001 referente a Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC), gestionando y controlando de manera continua la calidad de los servicios.

Además, deberá contar con la certificación ISO 14000, referente a Sistemas de Gestión Medioambiental (SGM).

Las normas de gestión ambiental ISO 14000 sugieren a las empresas una serie de procedimientos de gestión que les permita asegurar a sus clientes una mejora ambiental continua de sus productos y servicios. La ISO 14001 incluye la estructura organizacional, las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implementar, lograr, revisar y mantener la política ambiental.

El uso de los equipos de diagnóstico automotriz (scanner), debe de cumplir parámetros específicos que dispone la marca fabricante, para realizar el mantenimiento correctivo de manera efectiva y eficaz, con la desactivación de los indicadores o testigos del vehículo.

#### 8) INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, para la contratación, dispone de la siguiente información referente al vehículo TOYOTA PRIUS

MODELO CARACTERISTICA	MARCA	CLASE	COLOR	AÑO DE FABRICACION	PLACA
PRIUS 4G AC 1.8 5P 4X2 TA HYBRIDO	TOYOTA	AUTOMOVIL	BLANCO	2017	GEA - 2707

#### 9) PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El oferente que obtenga la adjudicación, deberá realizar el mantenimiento correctivo del vehículo TOYOTA PRIUS 2017 de placas GEA-2707, cumpliendo los requerimientos ISO 9000 e ISO 14000, dichas normas en la actualidad es muy necesarias para toda actividad organizada.

Una vez realizado el mantenimiento correctivo del vehículo Toyota Prius hibrido 2017, el oferente deberá entregarlo en correcto y normal funcionamiento.

#### 10) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TOYOTA PRIUS DE PLACA GEA-2707 ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2024", será desde la fecha de suscripción de la orden de compra , hasta su consumo total.

## 11) LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá contar con taller/es en la Ciudad de Quito de preferencia en el sector norte de la ciudad, para que presten el respectivo servicio a las unidades vehiculares asignadas a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Horarios:       lunes a viernes de 08H00 a 17H00  
                      Sábados de 08H00 a 14H00  
                      Feriados de 08h00 a 14h00 (de lunes a viernes)

La dirección de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos es:

SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS

Av. 6 de diciembre N 44-125 y Av. Río Coca.

Provincia	Cantón	Establecimiento	Dirección	Horario
Pichincha	Quito	Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos.	Av.6 de Diciembre N44-125 y Av. Río Coca	Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

El responsable del Área de Transporte de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos Zona 9 deberá coordinar con el contratista el horario de ingreso, mantenimiento y salida del vehículo, de tal forma que se realice en el menor tiempo posible y no afecte el normal desenvolvimiento de las actividades de la Institución.

## 12) VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta tendrá una duración de 3 meses.

### 13) PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para la determinación del presupuesto referencial para la contratación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TOYOTA PRIUS DE PLACA GEA-2707 ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2024" se adjuntará la proforma que se solicite de acuerdo a los términos de referencia.

### 14) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- No se otorgará anticipos debido a la naturaleza del servicio.
- Se realizará un solo de manera contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante, previa presentación del acta de entrega – recepción de informe de conformidad (Administrador de la Orden de Compra), factura y documentación habilitante que requiera la entidad contratante.
- Para el caso de prestación de servicios, se deberá considerar lo establecido en los artículos 316, 320, 325, y 326 del Reglamento General de la LOSNCP.

### 15) GARANTÍAS

- a) **Garantía Técnica.-** La parte contratista debe garantizar de forma técnica el mantenimiento que vaya a realizar, dicha garantía estará de acuerdo al tipo de trabajo en tiempo y/o kilometraje según se estipule en el trabajo a realizar, convirtiéndose en obligación de su parte el que se cumpla, para el caso de servicios (mano de obra) y repuestos será de 6 meses o 10000 km, y en reparación de motores será de 12 meses o 20000 km, lo que se primeramente se cumpla, tomando en cuenta el acta de entrega y recepción del trabajo realizado.

La garantía técnica del servicio de mantenimiento a prestarse (mano de obra y repuestos), debe cumplir con los siguientes requisitos: validez, plazo, cobertura, y buena calidad de los repuestos suministrados. Esta garantía técnica será por el periodo mínimo de 6

meses para los repuestos instalados y mano de obra del mantenimiento realizado al vehículo.

## 16) MULTAS

a.- Se aplicará una multa de 0.10 % diario sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes a ejecutarse, por cada día de retraso en caso de que el contratista no cumpliera con el cuadro de "Tiempos de Atención del Mantenimiento".

b.- Se aplicará una multa del 0.10% diario sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes a ejecutarse por cada día de retraso en los siguientes casos.

- ✓ Si el contratista no presentare el informe técnico-económico y proformas de la inspección realizada al o los vehículos dentro del tiempo previsto
- ✓ Si el contratista no presentare la documentación de los trabajos realizados, una vez culminado el mantenimiento ejecutado al vehículo, donde se detalle
- ✓ los repuestos y mano de obra utilizados por el mismo.
- ✓ Por razones imputables a la contratista como resultado de los mantenimientos se detectase alguna falla mecánica en el vehículo. Para el efecto el Administrador de la Orden de Compra, emitirá un informe manifestando si el hecho es imputable al contratista.

c.- La Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, aplicará la multa de 1 por 1000 del valor de la facturación en el incumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes casos:

- ✓ Retraso en la ejecución de mantenimiento correctivo conforme al plazo establecido en las condiciones del servicio.

- ✓ Por hacer uso del vehículo institucional en actividades particulares, luego del procesos de mantenimiento correctivo.
- ✓ Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en los términos de referencia.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador de la Orden de Compra velar por el cumplimiento total y oportuno sobre el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de esta Orden de Compra, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones del contratista. El pago de las multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador de la Orden de Compra el cual establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

El contratante queda autorizado por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta de los valores que, por este contrato, le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo.

Si el valor de las multas causadas llegare a superar el 5% del valor total del contrato, la parte contratante podrá declarar anticipada y de forma unilateral la terminación del mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP.

Las multas causadas no será devueltas por ningún concepto al contratista.

17) PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / EXPERIENCIA MÍNIMA / RECURSOS (APLICA PARA SERVICIO EN CASO DE QUE EL ÁREA REQUERENTE LO CONSIDERE PERTINENTE, Y DEBERÁ INDICAR LOS DOCUMENTOS VERIFICABLES QUE AVALEN LO SOLICITADO)

- a) **Equipo mínimo** El equipo mínimo de trabajo de la oferta presentada, deberá permitir el diagnóstico de vehículos con sistema híbrido.
- b) **Personal técnico mínimo** El personal técnico de la oferta presentada, deberá tener conocimiento y certificación para realizar el diagnóstico y reparación de vehículos de sistema híbrido.
- c) **Experiencia mínima del personal técnico** El personal técnico de la oferta presentada, deberá tener experiencia de al menos 5 años y conocimiento para realizar el diagnóstico y reparación de vehículos de sistema híbrido.

18) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con todos los requisitos solicitados en los Términos de Referencia, especificaciones técnicas e informe de necesidad.
- Suscribir conjuntamente con la entidad el registro, recepción del vehículo, mediante el cual se haga constar el estado actual del vehículo que ingresa al taller.
- Mantener el vehículo en perfectas condiciones, siendo responsable de cualquier golpe, o avería que se produzca durante el tiempo de permanencia en el taller.
- Realizar los trabajos única y exclusivamente basados en las órdenes de trabajo emitidas y autorizadas por el Administrador de la Orden de Compra.
- Dotar de repuestos nuevos y originales.
- El contratista debe de estar al día en sus obligaciones tributarias y patronales.

- El contratista deberá entregar el vehículo, en los plazos previstos y acordados.
- El contratista deberá utilizar en la reparación del auto, repuestos originales para el vehículo.
- El contratista deberá mantener un stock de repuestos adecuado para evitar los retrasos referentes a importaciones y traslados, para que no afecten la operatividad del vehículo.
- El contratista está obligado a cumplir con cualquier otra obligación que se derive de manera natural y legal del objeto de la Orden de Compra y pueda ser exigible, por constar en cualquier documento de él o en la norma legal específicamente aplicable al mismo.
- Solucionar las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución de la Orden de Compra, plazos establecidos, a partir de la solicitud realizada por el administrador.

#### 19) OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Suscribir conjuntamente con el contratista el registro de recepción del vehículo, mediante el cual se haga constar el estado actual del vehículo que ingresa al taller.
- Realizar las verificaciones sobre la calidad de los repuestos cambiados y controlar el cumplimiento de las acciones a realizar en el vehículo.
- El Administrador de la Orden de Compra autorizará la proforma presentada por el contratista para el mantenimiento correctivo, el mismo que deberá contar con el respectivo informe por parte del taller.
- El responsable de la Unidad de Transportes de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, se reserva el derecho de verificar en el mercado, el valor de los repuestos a utilizarse en la reparación del vehículo, y de ser en caso, solicitará la revisión de las proformas presentadas.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra.

## 20) SUGERENCIA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

Por disposición del Señor Director de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, Coordinación Zonal 9, se dispone que el Ing.: Fausto Hidalgo, sea el Administrador de la Orden de Compra.

## 21) RECOMENDACIONES:

Luego de determinar la necesidad de contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TOYOTA PRIUS DE PLACA GEA-2707 ASIGNADO A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2024" a través de un proceso que permita obtener las mejores condiciones en cuanto a aspectos técnicos, económicos y legales, con la finalidad de preservar el funcionamiento y prolongar la vida útil del vehículo, por lo que se sugiere realizar el proceso bajo la modalidad de Ínfima Cuantía, observado lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LONSCP), su reglamento y norma secundaria vigente.

## 22) FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE REQUERIMIENTO

Acción	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Ing. Jorge Estrada P. Analista de Fortalecimiento de Capacidades Zonal 2		08/08/2024
Revisado por:	Mgs. Oswaldo Echeverria Director Zonal 9 - SNGR		08/08/2024



<b>Aprobado por:</b>	Ing. Diego Ripalda. Coordinador Zonal 9 - SNGR		08/08/2024
----------------------	--	--	------------